

AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 911/2026
Fecha Resolución: 05/10/2026

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE FORMA DEFINITIVA, COMPOSICIÓN TRIBUNAL Y FECHAS REUNIONES TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL 1ª ELECTRICISTA COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN (Expte. 2026/SEL_01/000008)

El Sr. Alcalde-Presidente, vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso selectivo con expediente número 2026/SEL_01/000008, cuyo objeto es la provisión de una plaza de personal laboral fijo, con la categoría de OFICIAL 1ª ELECTRICISTA, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025 del Ayuntamiento de Paradas, a través del procedimiento de oposición. La plaza convocada obedece a la necesidad de cubrir la vacante producida por la situación de jubilación parcial del titular de la misma; y resultando:

1º. Que tras haber finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes, y según se dispone en la base sexta de las Bases de selección que rigen la presente convocatoria, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 180 de 16 de septiembre de 2026 y en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), la Resolución de la Alcaldía número 770/2026, de 9 de septiembre, declarando, entre otros, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación, las personas aspirantes alegasen y presentasen la documentación que a su derecho convenga, con indicación de que, quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley 39/2015.

2º. La exposición en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación referida en el apartado anterior, ha tenido lugar desde el día 17 al 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

3º. Ha habido escritos y documentos presentados durante el plazo indicado en el apartado anterior a la lista provisional de personas admitidas y excluidas, por las personas aspirantes que se indican a continuación:

-Por **D. Álvaro Martín Portillo**, con D.N.I. número ***8087** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 17-09-2026 y número **4999**.
-Por **D. Guillermo González Vera**, con D.N.I. número ***5046** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 17-09-2026 y número **5025**.
-Por **D. Luis María Cortés León**, con D.N.I. número ***2650** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 18-09-2026 y número **5045**.
-Por **D. Liberto Alcázar Moreno**, con D.N.I. número ***2074** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 18-09-2026 y número **5053**.
-Por **D. Álvaro Jiménez González**, con D.N.I. número ***2441** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 22-09-2026 y número **5115**.
-Por **D. David Ramón Ordóñez Casado**, con DNI número ***5567** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 23-09-2026 y número **5151**.
-Por **D. Manuel Castillo Reina**, con D.N.I. número ***2407** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 24-09-2026 y número **5162**.
-Por **D. Francisco de Asís Sánchez Vicente**, con D.N.I. número ***9134** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 24-09-2026 y número **5177**.

Código Seguro De Verificación	2fzVpBPiH3MYwZeCcib/vQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	05/10/2026 09:20:54
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	05/10/2026 08:35:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2fzVpBPiH3MYwZeCcib%2FvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

-Por **D. Andrés José Ramírez Jiménez**, con D.N.I. número ***6196** con entrada en el registro general del Ayuntamiento de Paradas el día 30-09-2026 y número **5248**.

4º. Que una vez realizado dicho trámite, y analizados los documentos presentados por las personas aspirantes, procede declarar la lista de personas admitidas definitivas y excluidas definitivas y las causas de su exclusión.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha, mediante la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria para la provisión de la referida plaza, que se indican y con las personas que se citan y por las causas de exclusión que se especifican en los correspondientes Anexos, en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 631/2026, de fecha 9 de julio de 2026 que rigen la presente convocatoria, completada la relación con aquellas personas aspirantes que han subsanado error y/o exclusión dentro del plazo reglamentario establecido, en su caso:

Listado definitivo de personas admitidas

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre
01	***2074**	Alcázar Moreno, Liberto
02	***0168**	Blanca Ramírez, Antonio
03	***7421**	Cano Camarena, José
04	***0370**	Carrero Martín, Manuel
05	***2407**	Castillo Reina, Manuel
06	***2650**	Cortés León, Luis María
07	***0014**	Fernández Lora, Manuel
08	***5046**	González Vera, Guillermo
09	***2441**	Jiménez González, Álvaro
10	***7326**	Jimenez Muñoz, Francisco José
11	***8917**	Macías Sánchez, José Ángel
12	***8877**	Maqueda Escalera, Iván
13	***9848**	Marín Muñoz, Alejandro
14	***8087**	Martín Portillo, Álvaro
15	***0728**	Montero del Río, David
16	***8647**	Moreno Hernández, Juan Jesús
17	***2106**	Pastor Arcenegui, Álvaro
18	***6196**	Ramírez Jiménez, Andrés José
19	***9134**	Sánchez Vicente, Francisco de Asís
20	***5900**	Segura Murga, Antonio
21	***8477**	Serralbo Benjumea, Francisco Manuel
22	***0131**	Vega Jurado, Daniel

Segundo.- Declarar definitivamente excluidas a las personas aspirantes que a continuación se relacionan, y por las causas de exclusión que se especifican, en virtud de lo establecido en las Bases aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 631/2026, de fecha 9 de julio de 2026 que rigen la presente convocatoria:

Listado definitivo de personas excluidas y motivos de exclusión

Núm.	DNI	Apellidos y Nombre	Motivos exclusión (CLAVE)
01	***2436**	Castillo Vicente, Manuel David	1, 2, 3 y 4
02	***5567**	Ordóñez Casado, David Ramón	5

Claves:

- 1. No presentar el Anexo 1: “Solicitud de participación”**, según se establece en la **base 5.1 y 5.2 de las bases que rigen esta convocatoria**. (Bases y Anexos publicados en BOP de Sevilla nº 133, de 13-07-2026)
- 2. No presentar copia del Título**, o equivalente, que se establece como **requisito en la base 4.1 e)** y según se dispone en la **base 5.2 b.1)** de las bases que rigen esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	2fzVpBPIh3MYwZeCcib/vQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	05/10/2026 09:20:54	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	05/10/2026 08:35:59	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2fzVpBPIh3MYwZeCcib%2FvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

3. No presentar copia del Permiso de conducir, que se establece como requisito en la base 4.1 f) y según se dispone en la base 5.2 c) de las bases que rigen esta convocatoria.
4. No presentar resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 20 Euros establecida en la Ordenanza Fiscal vigente, en concepto de Tasa de derechos de acceso a pruebas selectivas, durante el plazo de presentación de solicitudes, según se establece en la base 5.2 d) de las bases que rigen esta convocatoria.
5. Presentar el permiso de conducir tipo B caducado, al estar la fecha de validez vencida en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes: (del 10 a 21 de agosto de 2026), que se establece como requisito en la base 4.1 f) y según se dispone en la base 5.2 c) de las bases que rigen esta convocatoria.

Tercero.- Aprobar la composición del Tribunal que ha de actuar en este proceso selectivo, y que es la siguiente:

Presidente:
Titular: D. David Suárez Conejero
Suplente: D. Juan José Ramírez Sánchez

Secretario/a:
Titular: D. Antonio Vicente Bustos Cabello
Suplente: Dª. María Jesús Rodríguez Garrido

Vocales TITULARES:
D. Manuel Pérez González
Dª. Virginia Delgado Rodríguez
D. Alfredo Suárez Barrera
Dª. Ana María Ortiz Piqueras

Vocales SUPLENTES:
D. Enrique José Carmona Calvo
Dª. María Isabel Cívico García
Dª. Ángela Romero Humanes
D. José Antonio Bascón Barrera

Cuarto.- Establecer que D. José Antonio Ortiz Román actuará como Asesor del Tribunal en la Prueba Práctica de la Fase de Oposición.

Quinto.- El Tribunal de selección, a fin de proceder a la fase de oposición objeto del presente proceso selectivo, se constituirá para fijar criterios y reparto de elaboración de preguntas, el día 8 de octubre de 2026, a las 11 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Paradas.

Sexto.- La selección dará comienzo el día 4 de noviembre de 2026, a las 11 horas, en el CENTRO DE FORMACIÓN "LOS CARRASCALES", SITO EN C/ VERDIALES, 2 de la localidad de Paradas (Sevilla)

Las personas aspirantes están convocadas para realizar la PRUEBA DE CONOCIMIENTOS la fase de Oposición.

En virtud de lo establecido en la base octava de la convocatoria, el orden de actuación de las personas aspirantes coincidirá con el sorteo a que se refiere el artículo 15 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Las personas opositoras deberán ir provistas de D.N.I., NIE, permiso de conducir o pasaporte, **bolígrafo BIC cristal azul** y cualquier otro documento o elemento exigido en la convocatoria que se realice para cada prueba.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidas quienes no comparezcan en el día y hora fijados en cada convocatoria, salvo en los casos de fuerza mayor alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales, serán libremente

Código Seguro De Verificación	2fzVpBPIh3MYwZeCcib/vQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	05/10/2026 09:20:54	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	05/10/2026 08:35:59	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2fzVpBPIh3MYwZeCcib%2FvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

apreciados por el Tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considerará único aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir las personas aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. No se permitirá la participación de ninguna persona aspirante que no estuviese presente en el momento de ser nombrado al realizar el llamamiento único.

Las personas aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas previa acreditación de su identidad mediante la exhibición de la documentación establecida en estas Bases, pudiendo el tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

En ningún caso podrán acceder con dispositivos electrónicos: relojes/gafas/bolígrafos inteligentes, receptores de audio, teléfonos móviles, etc.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Área de Recursos Humanos, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir la persona aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminada de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Séptimo.- Exponer al público la presente Resolución en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento que se encuentra en la sede electrónica <https://sede.paradas.es/>, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases que rigen la presente convocatoria; identificando a las personas aspirantes mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento “ORIENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN PROVISIONAL DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA DE LA LOPDGD”.

Octavo.- Indicar a las personas interesadas que contra esta Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación	2fzVpBPiH3MYwZeCcib/vQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	05/10/2026 09:20:54	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	05/10/2026 08:35:59	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2fzVpBPiH3MYwZeCcib%2FvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

